

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS, 2021-00253

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Reconocer personería al Dr. Luis Antonio Zorro Camargo, como apoderado judicial del ejecutado JORGE EDUARDO ARAGÓ GALINDO, en los términos y para los fines del poder conferido; en consecuencia de ello y de conformidad con el artículo 301 del C.G. del P., se tiene al demandado notificado por conducta concluyente en este asunto.

Así las cosas, la Secretaría contabilice los términos respectivos.

2. Tener en cuenta que la parte ejecutada contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

3. De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez